



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL** 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-CPP**

Paita, 20 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 024-2018-CPP de fecha 20 de febrero de 2018, donde se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CPP de fecha 13 de noviembre del 2017, que aprueba el Cronograma Electoral en el Centro Poblado Menor de Yacila, en Sesión Ordinaria N° 004-2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipales, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 9 del artículo 9° de dicha ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-CPP, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el Cronograma de Proceso Electoral para la elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado Menor "Yacila".

Que, mediante Oficio N° 001-2018-CECPY de fecha 1 de febrero del 2018, el Comité Electoral del Centro Poblado de Yacila, propone la modificatoria del cronograma electoral con el objetivo de promover la participación democrática de los pobladores en la fiesta electoral, ya que de acuerdo al cronograma la actividad de inscripción de listas de candidatos tiene como fecha final el día 31 de enero del 2018, la misma que ha vencido y no se ha presentado lista alguna hasta el momento y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002-2008-CPP, en su tercera disposición transitoria expresa que se debe dar de conocimiento al gobierno Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 044-2018-MPP-GDS/SGPV, de fecha 2 de febrero del 2018, la Subgerencia de Participación Vecinal, se dirige al Señor Alcalde Luis Reymundo Dioses Guzmán, para manifestar lo acordado por el Comité Electoral del Centro Poblado de Yacila de informar al Gobierno Provincial de Paita, que por motivos ajenos que desconocen no se ha presentado lista alguna para que sean las próximas autoridades municipales del Centro Poblado de Yacila.

Que, asimismo los miembros del Comité Electoral hacen llegar por intermedio de la Subgerencia de Participación Vecinal la posible modificación del cronograma electoral para que el Pleno de Concejo apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CPP, que establece el Cronograma del Proceso Electoral para la elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado Menor "Yacila".

Que, bajo ese contexto, resulta factible, que esta entidad edil, proceda con la modificación del cronograma propuesto por el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS
INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 22 AL 25 DE FEBRERO DEL 2018
PUBLICACION PROVINCIAL DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 1 AL 3 DE MARZO DEL 2018
IMPUGNACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 4 AL 6 DE MARZO DEL 2018
ABSOLUCION DE IMPUGNACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 7 AL 9 DE MARZO DEL 2018
PUBLICACION DE LISTAS OFICIALES	DEL 10 AL 12 DE MARZO DEL 2018

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe



soporte para todos





ELECCIONES O ACTO ELECTORAL	25 DE MARZO DEL 2018
PUBLICACION DE RESULTADOS	25 DE MARZO DEL 2018
IMPUGNACION DE RESULTADOS	DEL 26 AL 29 DE MARZO DEL 2018
ABSOLUCION	DEL 30 AL 31 DE MARZO DEL 2018
PROCLAMACION Y JURAMENTACION	AL OBTENER LA RESOLUCION MUNICIPAL

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, lo presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado de Yacila, se ajusta a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 002-2008-CPP de fecha 28 de febrero de 2008, por la cual se aprobó el Reglamento para la Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita en donde se han establecido disposiciones genéricas para la conducción y realización de los procesos para la elección de autoridades de los Centros Poblados de nuestra Provincia, y que al verificar lo reglamentado en la Tercera Disposición Transitoria y complementaria prescribe lo siguiente: "TERCERA: En caso de no presentarse lista de candidatos el comité electoral informara al gobierno provincial de Paita para la decisión al respecto".

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por Mayoría Calificada del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y de los artículos 40° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; se aprobó lo siguiente:

### **MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-CPP DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CPP de fecha 13 de noviembre del 2017, que aprueba el Cronograma Electoral en el Centro Poblado Menor de Yacila, conforme se detalla a continuación:

INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 22 AL 25 DE FEBRERO DEL 2018
PUBLICACION PROVINCIAL DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 1 AL 3 DE MARZO DEL 2018
IMPUGNACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 4 AL 6 DE MARZO DEL 2018
ABSOLUCION DE IMPUGNACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	DEL 7 AL 9 DE MARZO DEL 2018
PUBLICACION DE LISTAS OFICIALES	DEL 10 AL 12 DE MARZO DEL 2018
ELECCION O ACTO ELECTORAL	25 DE MARZO DEL 2018
PUBLICACION DE RESULTADOS	25 DE MARZO DEL 2018
IMPUGNACION DE RESULTADOS	DEL 26 AL 29 DE MARZO DEL 2018
ABSOLUCION	DEL 30 AL 31 DE MARZO DEL 2018
PROCLAMACION Y JURAMENTACION	AL OBTENER LA RESOLUCION MUNICIPAL

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Participación Vecinal la difusión y ejecución de la modificatoria del cronograma del proceso electoral.

**ARTICULO QUINTO:** ESTABLECER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación regional y/o portal institucional de la Municipalidad [www.munipaita.gob.pe](http://www.munipaita.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán  
ALCALDE

soporte para el desarrollo  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 GER. MUNI.  
 Vº Bº  
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 Vº Bº  
 GERENCIA GENERAL DE PAITA